



Resolución Municipal N° 472/2010
á, 4 de octubre de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Of. N° 1406/2010 del 27 de Agosto de 2010, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el mismo día, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal los Contratos N° 59, 60, 61 y 62/2010, referentes a la Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea para Penalistas del Departamento de Desarrollo Procesal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna N° 357/2010, de Secretaría de Asuntos Jurídicos, se remite PAC referentes a las Consultorías en Línea sobre Abogados para procesos Penales, Cíviles, Coactivos y Administrativos en la misma Secretaría.

Que, mediante Comunicación Interna N° 360/2010 de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, el Abog. José Negrete Román, pide al Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, AUTORICE el inicio de contratación de 4 Consultores Externos (Consultoría en Línea) para 4 Profesionales A, con la Partida 25220 de Consultores en Línea.

Que, el H. Alcalde Municipal AUTORIZA dicha solicitud, con lo que a través de Secretaría General, se remite la C. I. 360/2010 a OMAF para que se inicie el trámite de contratación. Y el Oficial Mayor ordena proceder, de acuerdo a normas, a la Dirección de Contrataciones del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, pasando a conocimiento de la RPA-ANPE la Lic. Carmen Zapata Villegas.

Que, la RPA-ANPE, procede conforme lo establece la norma y publica en la página del SICOES el DBC referente a "Servicios de Consultoría Individual de Línea para Penalistas del Departamento de Desarrollo Procesal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra" (04 Consultores), con el CUCE 10-1701-00-199719-1-1.

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Art. 302° Parágrafo I, numerales 4, 17, 28 y 35; Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 9° parágrafo I, numeral 4.; Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 11.; Decreto Supremo 0181 en sus Arts. 1, 13, 24, 32, 38, 55, 56 y 57.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10°, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que, el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños



Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños; a través de la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se Aprueba la firma de los Contratos N° 59, 60, 61 y 62/2010, referentes a la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea para Penalistas del Departamento de Desarrollo Procesal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de los proponentes Sres. Carlos Guillermo Guerrero Reinhard, Eddy Gonzáles Flores, Billy Maciel Vaca Paniagua e Inocente Dakner Velasco Claire. Por el monto a pagarse a cada Consultor de Bs. 5.594,00.- por mes, por 6 meses a partir de la Orden de Proceder, haciendo un Total de Bs. 33.564,00.- por cada Consultor y de Bs. 134.256,00.- de manera global por los cuatro Consultores.*

Artículo Segundo.- *De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia de los Contratos N° 59, 60, 61 y 62/2010, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA